

**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**"CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS AÑO 2025"**  
**ID:4481-3-L125.**

**1.- INTRODUCCIÓN**

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, llama a Licitación pública para la realización del contrato de Suministro en adquisición de alcantarillas de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

La presente Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia, respuestas y aclaraciones, y demás antecedentes adjuntos al proceso.

**2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La Municipalidad de Dalcahue, solicita ofertas para “Contrato de Suministro Adquisición de Alcantarillas Año 2025”

**3.- NORMATIVA**

La Ley 19.886 de compras públicas y el Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda, las presentes Bases Administrativas y anexos.

**4.- COMUNICACIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN**      **(Artículo 35° ter de la Ley N° 19.886)**

Se prohíbe la comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso.

**5.- ETAPAS Y PLAZOS DEL LLAMADO PARA PRESENTAR OFERTAS**      **(Artículo 45° y 46° Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda)**

El llamado a presentar ofertas deberá publicarse en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Los plazos entre el llamado y cierre de recepción de ofertas se fijarán por cada Entidad atendiendo al monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas.

La licitación a que se hace referencia se publicará a través del portal de Mercado Público, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Las etapas y plazos de esta licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de oferta, acto de apertura, inicio y final de preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indican en la ficha digital de la licitación.

#### **6.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES (Artículo 4º de la Ley N° 19.886)**

Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

##### **6.1. Requisitos para participar**

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia y cuyo giro comercial se encuentre dentro del rubro solicitado.

Quedarán excluidos quiénes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Condenados por cohecho o lavado de activos establecidos en el Código Penal y la Ley N°18.314.

Proveedores que han informado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tragiversados o que se presenten de forma que induce error en su evaluación.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Dalcahue, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Dalcahue de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley N° 20.088".

Tampoco podrán participar aquellas sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra "b" el artículo N° 54 de la ley N° 18.575, ni con sociedades en comandita, por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

Respecto de las personas jurídicas, no podrán participar aquellas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Dalcahue, ya sea empleados de planta, a contrata o a honorarios, y cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.

**La presentación de ofertas en la presente licitación implica que el proponente declara que no le afectan las inhabilidades antes señaladas.**

#### **6.2. Recepción y Apertura de la Propuesta:**

Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Portal Mercado Público.

al momento de la apertura las ofertas que superen el monto indicado en el punto 2 de las presentes bases serán rechazadas.

Antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas señaladas en el portal mercado público, sección "Etapas y Plazos", los oferentes deberán ingresar la(s) oferta(s) económica(s) expresadas en valores netos.

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y la hora señaladas en el Portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".

En la eventualidad que el Portal Mercado Público no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Para efectos de la apertura de las ofertas se procederá de la siguiente manera:

- a) Se efectuará electrónicamente la apertura administrativa, debiendo:
  - a.1. Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.
  - a.2. Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá a aceptar toda su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y la documentación administrativa solicitada. Para este efecto se emitirá un Acta de Apertura, en la cual quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados para la propuesta de que se trate.

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones nos les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de Información. Se contempla en los respectivos criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales, asignándoles un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron.

### **6.3. Instrucciones para presentación de ofertas**

#### **6.3.1. Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico**

##### **DOCUMENTOS POR PRESENTAR PARA PODER OFERTAR:**

- a) Identificación completa del oferente según formato
- b) Declaración Simple
- c) Declaración Jurada Simple.
- d) Fotocopia o certificado que acredite Patente municipal al día.
- e) Descripción detallada y real de cada producto que oferte (Marca – Medida, otros)

#### **6.3.2. Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico**

No existe documentación económica para ingresar al portal, sólo los valores netos por cada línea a ofertar.

### **6.3.3. SOBRE EL REAJUSTE DE PRECIOS EN CONTRATOS PÚBLICOS**

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo al IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo a un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra.

### **7.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADOS**

Persona Natural y/o jurídica, debe encontrarse en CHILEPROVEEDORES.

### **8.- ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER OFERTAR**

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que hayan accedido a los documentos de esta licitación a través del sistema de compras y contrataciones públicas, Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que cumplan con las disposiciones legales correspondientes y las exigencias de las presentes bases.

### **9.- MONTOS Y FORMAS DE PAGO (art. 22, nº4 Reglamento 250)**

9.1 Licitación Pública inferior a 100 UTM (L1)

9.2 PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LA ORDEN DE COMPRA: La orden de compra se emitirá por el repuesto e insumo a adquirir.

Si el producto no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización.

Se generará una orden de compra, la cual será enviada al proveedor respectivo.

9.3. Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110 de la ciudad de Dalcahue.

El pago se efectuará mediante cheque nominativo a nombre del adjudicado.

## **10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (Artículo 41º numeral 8 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda)**

Los criterios objetivos que serán considerados para decidir la Adjudicación, atendida la naturaleza de los bienes y/o servicios que se licitan, la idoneidad y calificación de los Oferentes y cualquier otro antecedente que sea relevante para efectos de la Adjudicación. Las Entidades deberán dar cumplimiento a los criterios de evaluación dispuestos en el artículo 6º de la Ley de Compra, según corresponda.

- a) Cumplimiento de los Requisitos mínimos de participación, detallados en el último párrafo del punto 6.2 letra a) de las bases de licitación. Aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados y se le haya solicitado tales certificaciones o antecedentes mediante el foro inverso del sistema de información en un plazo fatal de 24 a 48 horas, y así no hayan cumplido, quedarán marginada de la propuesta y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación. Se considera un porcentaje para aquellas ofertas que lograron el "Cumplimiento de los requisitos formales"
- b) Sólo se considerarán para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos solicitados, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y sus anexos. Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

**10.1. Los criterios de evaluación serán los siguientes:**

Criterio	Ponderación	Observaciones
Cumplimiento requisitos formales	15%	Aplicado a los oferentes que hayan cumplido con todos los requisitos formales durante el proceso de apertura de la Licitación. A los demás oferentes se les evaluará con porcentaje 0.
Precio	40%	<p>Aplicado a los oferentes que presenten el menor valor económico. A los demás oferentes se le aplicará la regla de tres inversas: Oferta menor precio*40 /Oferta a evaluar.</p> <p><b>Nota:</b> Con respecto al criterio precio, los oferentes deberán indicar en su oferta el <b>VALOR REAL</b> del servicio, de acuerdo a precio de mercado para ser considerado en la evaluación. Esto con la finalidad de que posteriormente al adjudicar la licitación puedan contratarse los servicios con costos similares a los ofertados. Se entenderá como precio de mercado el promedio de las ofertas recibidas que presenten valores cercanos. Si un valor de una oferta se encuentra con una diferencia que alcance al 50% bajo el precio de mercado, ésta no será evaluada.</p>
Plazo	20%	<p>Aplicado a la oferta que presente el menor plazo de entrega, de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <p>De 1 a 2 días: 25% De 3 a 5: 15% De 6 y más días= 0%</p>
Ubicación	25%	Se aplicará a los oferentes que cuenten con local comercial dentro de la provincia de Chiloé. A los demás oferentes que se encuentren fuera de la región se les evaluará con 5%.

## **11.- RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En caso de producirse empate entre dos o más proveedores, se considerará el mayor puntaje de acuerdo al siguiente orden de criterios de evaluación:

- PRECIO
- UBICACIÓN
- PLAZO
- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES

En caso de seguir persistiendo el empate una vez aplicado los criterios de desempate, se adjudicará a la primera oferta ingresada al portal de mercado público.

## **12.- CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

- Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del período señalado al efecto en el Portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.
- La Municipalidad se reserva el derecho a efectuar modificaciones a las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Para estos efectos, se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, como así mismo los demás aspectos que sean afectados por esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.
- Las consultas, aclaraciones a éstas y las modificaciones a las Bases y Términos de Referencia sólo podrán efectuarse a través del Portal Mercado Público.
- La Municipalidad no podrá tener contacto con los oferentes salvo, a través del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones y cualquier otra forma de contacto establecido en las bases.
- La Municipalidad sólo efectuará las aclaraciones a las consultas o preguntas formuladas por los proveedores a través del Portal Mercado Público e informará de las modificaciones a las Bases o Términos de Referencia a través del mismo Portal, las que formarán parte de las Bases y se entenderán conocidas por todos los oferentes que participen en la presente licitación pública, hayan o no efectuado las consultas o preguntas.

### **13.- RESPECTO A LA INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES**

El Proveedor que participe en la presente Licitación, deberá encontrarse hábil en el sistema de Chileproveedores.

### **14.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

El proceso de evaluación de la propuesta se iniciará con la evaluación de las distintas ofertas por parte de la Comisión Evaluadora.

La Municipalidad declarará inadmisible una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Y declarará desierta la presente licitación cuando no se presenten ofertas. En ambos casos, la declaración se efectuará por decreto alcaldicio.

La Municipalidad aceptará la propuesta más ventajosa tomando en consideración los criterios de evaluación con sus correspondientes ponderaciones, según lo establecido en las presentes bases y en la Sección "Criterios de Evaluación". Por lo que se adjudicará a un solo proveedor por línea de adquisición.

No se podrá adjudicar la presente licitación pública a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

### **15.- READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

La Municipalidad de Dalcahue, en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, o no acepte la orden de compra a través del portal, o no firme el contrato dentro de las fechas estipuladas en las presentes bases o se encuentre inhábil para contratar con el estado, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación

### **16.- COMISIÓN RECEPTORA Y EVALUADORA DE LA PROPUESTA**

El Jefe del Departamento de Operaciones, y jefa de Adquisiciones o sus subrogantes legales, quienes se designarán a través de Decreto Alcaldicio y tendrá como misión la recepción y evaluación de la propuesta de acuerdo a los criterios establecidos en la respectiva licitación.

La comisión evaluadora deberá ingresar al momento de la adjudicación la declaración de conflictos de intereses.

## **17.- DEL CONTRATO (art. 22, n° 8 Reglamento)**

El contrato será elaborado por la Municipalidad en concordancia con las bases administrativas, términos de referencia, anexos y ofertas presentadas por el proponente adjudicado. El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de su suscripción y se encontrará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

## **18.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El contrato derivado del acto de adjudicación quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

- 18.1** Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera
- 18.2** Incumplimiento de las bases que rigieron la propuesta
- 18.3** Si se disolviese la Empresa Adjudicataria
- 18.4** Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, con la Municipalidad.
- 18.5** Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.
- 18.6** La Municipalidad podrá poner término al presente contrato con un aviso previo por escrito de 30 días sin especificación de causa ni indemnización alguna.
- 18.7** Si presenta una o mas cartas de reclamo por incumplimiento en entrega de productos a tiempo o por reclamos de usuarios de la mala atención.

## **19.- DE LA ENTREGA DE LAS ALCANTARILLAS**

Los tubos de alcantarillas deben ser entregados en la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110 de la ciudad de Dalcahue.



**ANEXO N° 1**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**LICITACION PÚBLICA  
4481-3-L125  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

NOMBRE LICITACIÓN PÚBLICA:

RAZON SOCIAL	
DOMICILIO COMERCIAL	
TELEFONO COMERCIAL	
FAX	
E-MAIL	
CIUDAD	
R.U.T.	
REPRESENTANTE LEGAL	
R.U.T: REPR. LEGAL	
DOMICILIO REP. LEGAL	
CIUDAD	

**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE**

Dalcahue, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.-

## **FORMATO DECLARACIÓN JURADA**

Región\_\_\_\_\_ Comuna: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre Del Proyecto	N° de Licitación

**NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:**

**Declaro lo siguiente:**

- A. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre si de los planos, terreno y planos, especificaciones técnicas, y otros documentos que formen parte del proceso de licitación.
- B. Haber visitado el terreno y conocer la topografía y todas las demás características geológicas, hidrológicas y otras que incidan directamente en la ejecución de las obras.
- C. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales, disponibilidad de mano de obra y accesibilidad de la zona en que se ejecutará el proyecto.
- D. Conocer y aceptar las condiciones generales del proyecto, las bases de licitación y las aclaraciones que el municipio haya emitido en relación con el proceso de licitación.
- E. Haber informado de la o las sociedades legalmente constituidas en las que participa como socio.
- F. No haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal y Código Tributario.

- G. No haber sido condenados por incumplimiento contractual en virtud de una sentencia firme o ejecutoriada por tribunales.
- H. No haber sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores.
- I. No haber sido condenados por cohecho o lavado de activos establecidos en el Código Penal y la Ley N° 18.314.
- J. No ser proveedores que han informado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o que presenten de forma que induce error en su evaluación.

---

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

**ANEXO Nº 3**

**DECLARACIÓN SIMPLE**

*Quien suscribe*

.....

*domiciliado en*

.....

R.U.T. N° ..... participante en el llamado a Propuesta Pública denominada "**CONTRATO SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS AÑO 2025**", declara:

- *Contar con disponibilidad de los repuestos e insumos solicitados*

De 1 a 2 días: 25% -----  
De 3 a 5: 15%  
De 6 y más días= 0%

- *Contar con Sucursal ubicada en:*

\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_  
*En la Provincia de Chiloé \_\_\_\_\_ Fueras de la Provincia de Chiloé.*

.....

**OFERENTE**

**DALCAHUE.**